



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE TAME (A)
Calle 16 N°14-03 Barrio Centro – Telefax (7) 8886304
jprmtama@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TAME –
ARAUCA,

HACE SABER:

Que, dentro del proceso Radicado con Nro. 2021-00426, los señores **JHON FREDY RAMIREZ LEGUIZAMO Y EDILMA JOSEFA RODRIGUEZ GARCÍA**, se han presentado ante este Juzgado en solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, el hombre hijo de GILBERTO RAMIREZ Y MARIA LILIA LEGUIZAMO LINARES, nacido el 30 de Julio de 1987 en Tame – (Arauca), titular de la cédula Nro. 1.119.181.559 de Fortul (Arauca) y la mujer hija de RAMÓN RODRIGUEZ ROMERO Y CARMEN LASTENIA GARCÍA, nacida el 06 de julio de 1983 en Puerto Carreño (Vichada), titular de la cedula Nro. 68.306.716 de Tame (Arauca), ambos mayores y vecinos de este Municipio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 130 del C. C., se fija el presente Edicto en el sitio web dispuesto por la página virtual oficial de la Rama Judicial para esta unidad judicial en el aparte de EDICTOS, siendo las 8:00 de la mañana, del día 12 de octubre de 2021, **por el término de ocho (8) días hábiles**, lo anterior conforme el Decreto 806 de 2020, para que dentro del tiempo indicado comparezcan las personas que se crean con derecho a manifestar impedimento alguno.

Sin otro particular,

Firmado Por:

Henry Leonardo Sarmiento Villa
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tame - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85eb545c2d19dc5e169abc23dc288ec0a5798beef1c51e401b808c9976742e43

Documento generado en 12/10/2021 02:49:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>